

Número 38 Jueves, 23 de Febrero de 2012

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

1040 Aprobación definitiva de la modificación de la tasas de agua, alcantarillado y basura de Sabiote.

## **Edicto**

No habiendose presentado, durante la exposición al público, reclamación ni sugerencia alguna, a los acuerdos adoptados en la sesión celebrada en fecha 1 de Diciembre de 2011, de aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de:

- 1.-Tasa por la prestación del servicio de Recogida domiciliaria de Basura.
- 2.-Tasa por la prestación del servicio de Suministro de Agua Potable.
- 3.-Tasa por la prestación del servicio de Alcantarillado.

De conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan elevados a definitivos dichos acuerdos, siendo del tenor literal siguiente:

1.-TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.

## Artículo 6.-Tarifas:

Las bases de percepción y tipo de gravamen, quedarán determinados en la siguiente tarifa:

Vivienda normal: 24.61'- €./trimestre.

Vivienda Conjunto Histórico-Artístico: 20.33'- €./trimestre.

Locales destinados a actividades económicas, excepto bares, cafeterías, discotecas y pubs: 27.82'- €./trimestre

Locales destinados a actividades económicas, ubicados en la misma vivienda, un recibo único de: 41.73'- €./trimestre.

Bares, cafeterías, discotecas y pubs de menos de 50 metros cuadrados: 41.73'- €./trimestre.

Bares, cafeterías, discotecas y pubs de más de 50 metros cuadrados: 55.64'- €./trimestre.

Pág. 3900